



YR
PROCESO: EJECUTIVO MENOR CUANTÍA
RADICADO: 680014003011-2023-00167-00
DEMANDANTE: BANCO FINANDINA S.A. (NIT. 860.051.894-6)
DEMANDADOS: YOLANDA RIOS DUARTE (C.C. 63.284.128)

Revisadas las diligencias, obra memorial fechado 12/12/2023 (anexo virtual N. 12 C1), en el cual la parte demandante aporta la liquidación del crédito; así mismo, el Despacho procede a realizar la liquidación de costas, tal y como se ordenó en la Sentencia de fecha 9/11/2023, a favor del demandante **BANCO FINANDINA S.A.**, y a cargo de la parte demandada, así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO	\$3.000.000
TOTAL	\$3.000.000
TRES MILLONES DE PESOS M/CTE	

Bucaramanga, 16 de enero de 2023.

IDUAR ALEXY ARIAS HERRERA
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PRIMERO: Vista la anterior liquidación de costas por encontrarla ajustada a derecho, se imparte aprobación a la misma a voces de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 366 del C.G.P.

SEGUNDO: En atención a la liquidación de crédito presentada por la parte interesada, el Despacho dispone **NO CORRER TRASLADO** de la misma, toda vez que en cumplimiento al acuerdo PSAA13-9984 del Consejo Superior de la Judicatura-sala administrativa y una vez agotados los tramites de que trata el Acuerdo No PCSJA17-10678 del 26/05/2017, es competencia de los JUZGADOS DE EJECUCIONES CIVILES MUNICIPALES DE BUCARAMANGA, dar respuesta a dichas solicitudes.

La remisión se realizará una vez se cumplan todos los requisitos para ello y de conformidad con el turno asignado por la oficina de ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


HÉCTOR JULIÁN PINZÓN CAÑAS
JUEZ